



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 011-2024-CM-MPA

Abancay, 28 de febrero del 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay en la segunda sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez y considerando como agenda **“APROBAR Y AUTORIZAR LA FIRMA DE ALIANZA DE INTERVENCIÓN (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MI SALUD - MI VIDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y ESSALUD”**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Programa Mi Salud – Mi vida fue aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1321-GG-ESSALUD-2021, con la finalidad de brindar educación de acuerdo al contexto sanitario actual y fortalecer los estilos de vida saludables en el trabajador asegurado de las entidades empleadoras, bajo un enfoque de medicina integrativa;

Que, mediante el Oficio N° 02-PMSMV-PCCLA-HIIA-RAAP-ESSALUD-2024 de fecha 25 de enero del 2024, el Director (e) del Policlínico de Complejidad Creciente Las Américas – Red Asistencial Apurímac, MC. Ronald G. Flores Medina, solicita firma de Alianza - Programa “Mi Salud – Mi Vida”. Con la finalidad de fomentar acciones preventivas promocionales orientadas a la modificación de estilos de vida no saludables y con ellos prevenir y disminuir las enfermedades crónicas nos transmisibles;

Que, a través de la Carta N° 083-2024-ORH-OGAF-MPA que contiene el Informe Técnico N° 002-2024-SBS-SGRH-GAF-MPA de fecha 06 de febrero del 2024 el Jefe de Recursos Humanos y el Área de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Abancay, emiten opinión técnica favorable considerando que dicha alianza contribuirá y beneficiará a los servidores ediles;

Que, por medio del Informe Legal N° 031-2024-OGAJ-MPA de fecha 21 de febrero del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye viable que el concejo municipal apruebe y autorice al señor alcalde la suscripción de la referida alianza entre la Municipalidad Provincial de Abancay y ESSALUD; por consiguiente, la Comisión de Administración, Recursos Humanos, Finanzas y Rentas Municipales, emitió el Dictamen N° 001-2024, documento por el cual declararon procedente atender la petición solicitada;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 41° Y 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, para la firma de Alianza de Intervención: Ejecución del programa "mi Salud - Mi Vida" para el desarrollo de actividades Integrales de Promoción y Prevención de la Salud, entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Director del Policlínico de Complejidad Creciente Las Américas - Red Asistencial Apurímac- ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos y el Área de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Abancay realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE